



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS POSTALES REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO NACIONAL

En Madrid, a 20 de febrero de dos mil trece

REUNIDOS

D. Jaime Pérez Renovales en calidad de Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 2039/2011, de 30 de diciembre, que actúa en virtud de las competencias que le han sido delegadas por Orden PRE/934/2012, de 24 de abril.

Don Manuel Tuero Secades, en calidad de Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, nombrado para dicho cargo por Acuerdo del consejo Rector de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado el 31 de enero de 2012.

D. Israel Pastor Sainz-Pardo, en calidad de Gerente del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, actuando en virtud de las competencias que le han sido delegadas por Resolución de 14 de febrero de 2006.

D. Félix Requena Santos, en calidad de Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 162/2012, de 13 de enero.

Dña. Alicia Pastor Mor, en calidad de Gerente del Consejo de Patrimonio Nacional, nombrada para dicho cargo por el Real Decreto 306/2012, de 3 de febrero, que actúa en virtud de las competencias que le han sido delegadas por acuerdo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en su sesión celebrada el 20 de septiembre de 2011, publicado en el B.O.E. de 18 de octubre de 2011.

Reconociéndose todos ellos con capacidad para suscribir el presente Protocolo de Actuación,



EXPONEN

Que con el fin de favorecer la eficiencia y racionalización del gasto, el Ministerio de la Presidencia, la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, el Centro de Investigaciones Sociológicas, el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional consideran necesario contratar de forma conjunta los servicios postales.

Que la eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios constituye uno de los principios básicos de la contratación, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y así se reconoce en el artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

Que para ello, tienen previsto realizar una licitación que culminará con la firma de un contrato con la empresa adjudicataria que entrará en vigor el 1 de julio de 2013 y que permanecerá en vigor hasta el 30 de junio de 2015, prorrogable por dos años.

Que el artículo 316.5 del TRLCSP permite que, excepcionalmente, cuando un contrato resulte de interés para varios organismos, y por razones de economía y eficacia, la tramitación del expediente de contratación se efectúe por un único órgano de contratación, contribuyendo los demás a su financiación en la forma que se determine en el correspondiente convenio o protocolo de actuación.

Por ello, las partes suscriben el presente Protocolo de Actuación y ACUERDAN las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Protocolo de Actuación.

El presente Protocolo tiene por objeto articular la gestión del contrato de servicios postales desde el 1 de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2015 y su posible prórroga.

SEGUNDA.- Tramitación del expediente de contratación.

Conforme al artículo 316.5 del TRLCSP, la tramitación del expediente de contratación se realizará por un único órgano de contratación, correspondiente al Ministerio de la



Presidencia. El expediente de contratación derivado del presente protocolo se someterá íntegramente al TRLCSP.

La Ministra de la Presidencia es por tanto el órgano con competencia para contratar, habiendo delegado esta competencia, por razón del importe del contrato, en el Subsecretario, de conformidad con la Orden PRE/934/2012, de 24 de abril, sobre delegación de competencias en órganos del Ministerio de la Presidencia y de sus organismos públicos.

El Subsecretario del Ministerio de la Presidencia ejercerá por tanto con respecto al contrato objeto del Protocolo las facultades que la normativa vigente en materia de contratación pública atribuye al órgano de contratación.

TERCERA.- Financiación del contrato.

El importe máximo del contrato asciende a un total de 324.390,70 € y será financiado por cada una de los firmantes de este convenio en la parte correspondiente a los servicios que le sean prestados, con cargo a los siguientes programas y aplicaciones presupuestarias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Aplicación	2013	2014	2015
25.01.912M.222.01	7.500,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €
25.02.912O.222.01	7.500,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €
25.03.921Q.222.01	676,29 €	1.352,58 €	676,29 €

AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Aplicación	2013	2014	2015
25.401.921R.222.01	28.341,80 €	56.683,60 €	28.341,80 €



CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Aplicación	2013	2014	2015
25.102.462M.222.01	9.160,79 €	18.321,58 €	9.160,79 €

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Aplicación	2013	2014	2015
25.101.462M.222.01	2.000,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €
25.101.462M.240.05	17.503,02 €	35.006,04 €	17.503,02 €

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO NACIONAL

Aplicación	2013	2014	2015
25.103.337A.222.01	18.439,98 €	36.879,96 €	18.439,98 €

Será obligación de cada una de las partes la tramitación de los respectivos expedientes de gastos.

Cada uno de los firmantes abonará los servicios prestados a su Unidad previa facturación a cada centro de gasto por el adjudicatario del contrato.

CUARTA.- Entrada en vigor.

El presente Protocolo producirá efectos desde su firma hasta la finalización del contrato que se celebre a su amparo, incluyendo en su caso, la eventual prórroga del mismo.



Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo de actuación en quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados,



Por el Ministerio de la Presidencia
El Subsecretario

Jaime Pérez Renovales



Por la Agencia Estatal Boletín Oficial
del Estado
El Director

Manuel Tuero Secades

Por el Centro de Estudios Políticos y
Constitucionales
El Gerente

Israel Pastor Sainz-Pardo

Por el Centro de Investigaciones
Sociológicas,
El Director

Félix Requena Santos

Por el Consejo de Administración
de Patrimonio Nacional,
La Gerente



Alicia Pastor Mor